



MODIFICACIÓN del extracto de las ayudas PAC campaña 2021/2022 del régimen de pago básico según Resolución de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General por la que se convocan las ayudas de pago básico, pago para las personas agricultoras que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, pago suplementario para las personas que ostenten la condición de "joven agricultor/a", pago específico al algodón, y régimen de "pequeños/as agricultores/as", pagos asociados la superficie y a la ganadería, y los pagos establecidos en función del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derivados, especialmente, del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado, campaña 2021/2022. (2021061086)

BDNS(Identif.): 546872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 20, de 1 de febrero de 2021, extracto de las Ayudas PAC campaña 2021/2022 del régimen de pago básico, según Resolución de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria era del 1 de febrero al 30 de abril de 2021. Debido a incidencias técnicas surgidas desde el primer día del plazo para la presentación de las solicitudes de subvención y con el fin de no perjudicar a las posibles personas solicitantes, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de las solicitudes previsto en el resuelto tercero de la orden de convocatoria.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la modificación del extracto de 28 de enero de 2021, en el siguiente apartado:

Apartado quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Quedará redactado de la siguiente manera: "Del 1 de febrero al 15 de mayo de 2021".

Mérida, 5 de abril de 2021.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ